



## Ayuntamiento de Aldearrubia

**SALAMANCA**

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

### Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día Veintiuno de Marzo de Dos Mil Dieciséis

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
<b>ASISTENTES</b>	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	MARIA ISABEL RODERO SERRANO
	Concejal	D. JESÚS ANDRÉS VELASCO OVEJERO
	Concejal	D. FERNANDO JESUS PEREZ CORNEJO
	Concejal	D <sup>o</sup> . MARIA DEL PILAR PRIETO MARCOS
	Concejal	D. RAFAEL VALENTÍN MARTÍN
SECRETARIA - INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero		

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, se reunieron los/as Sres/as. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar Sesión Extraordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Trece Horas y Treinta Minutos y en presencia de los Siete Concejales que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

#### **1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Anterior.**

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 28 de Enero de 2016, la cuál ha sido distribuida a todos los Concejales del Ayuntamiento, junto con la notificación de convocatoria para la sesión del Pleno. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Ninguno de los Concejales hace uso de la palabra, por lo que queda aprobado su contenido por unanimidad de los asistentes que estuvieron presentes en la anterior, debiendo trascibirse al Libro de Actas del Pleno de esta Corporación Local.

#### 2.- Propuesta para la aprobación del Presupuesto General de la Corporación para 2016.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta a los Concejales de la confección del Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2016, tal y como establece el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Decreto 500/90, minorado en el estado de gastos por el importe de 25.154,06 €, como consecuencia del resultado del remanente de tesorería negativo que arrojan las cifras del cierre de las cuentas correspondientes al ejercicio 2015.

Hace constar que a dicho expediente se han incorporado los informes de Secretaría - Intervención previstos legalmente, informando a los Sres. Concejales de las correspondientes partidas, así como el contenido de los documentos que lo forman.

Examinado su contenido y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local al Pleno del Ayuntamiento, por parte del Sr. Alcalde se efectúa la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2016, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	133.778,95
2	Impuestos Indirectos.	5.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	47.950,00
4	Transferencias Corrientes.	89.586,77
5	Ingresos Patrimoniales.	15.500,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

7	Transferencias de Capital.	88.084,62
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS. . . .</b>	<b>379.900,34</b>

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	64.734,15
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	128.080,06
3	Gastos Financieros.	2.165,00
4	Transferencias Corrientes.	17.038,85
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	101.057,66
7	Transferencias de Capital.	0,00
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	16.096,60
	<b>TOTAL GASTOS. . . .</b>	<b>329.172,32</b>

**SEGUNDO.- APROBAR** las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal de esta Entidad.

**TERCERO.-** Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previos anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el período de exposición pública, no se presentan reclamaciones contra su contenido.

**QUINTO.-** En este supuesto se insertará el Presupuesto aprobado, resumido por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose simultáneamente copias del mismo a la Comunidad Autónoma y Administración del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Contestadas todas las consultas formuladas por los Concejales, en virtud de lo dispuesto en el Art. 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

**Con los votos a favor de los 7 Concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.**

### **3.- Propuesta para la adjudicación del contrato menor de obra municipal denominado "CLORADOR E HIDROPRESOR".**

Visto que la Diputación Provincial aprobó la inclusión en el Plan de subvenciones directas a Entidades Locales para OBRAS E INSTALACIONES del sistema de abastecimiento para garantizar el suministro de agua de consumo humano (PLAN ESPECIAL DE SEQUÍA 2015 FASE II) de la obra municipal propuesta por el Ayuntamiento denominada CLORADOR E HIDROPRESOR., la cuál se encuentra clasificada de conservación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Atendido que el procedimiento a seguir en el expediente de contratación de los contratos menores es el previsto en el artículo 111 TRLCSP, que dispone:

*"1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.*

*2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra."*



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Atendido que, mediante acuerdo Resolución de Alcaldía de fecha 1 de Febrero de 2016, se inició el expediente de contratación y se ordenó la solicitud de ofertas a tres empresas del sector que habían manifestado interés por la obra.

Atendido que se han solicitado tres ofertas de empresas del sector, las cuáles han presentado sus ofertas, cuyo contenido se exhibe a los miembros de la Corporación Local, abriéndose el debate de este asunto, teniendo en cuenta que previamente a esta sesión se han reunido varios concejales de los dos grupos políticos representados en este pleno y han estudiado detenidamente el contenido de las proposiciones presentadas por las empresas SUCESORES DE MORENO, TECHISAL y AGUA STUDIO, habiéndose realizado propuesta de adjudicación a favor de esta última empresa, AGUA STUDIO, dado que es la que ofrece mejores condiciones para el funcionamiento de este servicio básico para la población con un caudal de treinta metros cúbicos a la hora.

Teniendo en cuenta las competencias atribuidas por la Legislación vigente al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local, en virtud de lo previsto en la disposición adicional segunda apartado 1 del TRLCSP, visto que el presupuesto asciende a 13.313,94 euros, por unanimidad de los Siete Concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar el procedimiento de contratación tramitado hasta la fecha y adjudicar la obra municipal denominada "CLORADOR E HIDROPRESOR" a la empresa AGUA STUDIO, S.L., con C.I.F. B-37041225, la ejecución de la misma por el importe de 13.313,94 €, I.V.A. incluido, CHICA Y TIEDRA, de acuerdo con la propuesta presentada en el Ayuntamiento.

**Segundo:** El importe del contrato que se adjudica en el presente acto es por el importe total de 13.313,941 € (I.V.A. INCLUIDO) y supondrá la realización completa de lo pactado.

**Tercero:** Aprobar el gasto de 13.313,94 euros para atender al pago del mencionado contrato con cargo a la partida 161.619.00 del vigente presupuesto de gastos.

**Cuarto:** Requerir a la empresa adjudicataria para que presente determinada documentación prevista en el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz. de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concreto en los Art. 54 y siguientes:

- la que acredite la personalidad jurídica de la empresa y de que el objeto del contrato se encuentra dentro del ámbito de actividad de la empresa.
- la que acredite la representación de la persona que firman la propuesta presentada,
- declaración jurada de que la empresa no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar.
- declaración jurada de que no concurre ninguna de las causas de incompatibilidad previstas legalmente.
- documento que acredite que la empresa se encuentra al corriente en el pago de sus deudas tributarias y con la Seguridad Social.
- documentación que acredite la solvencia económica, financiera y profesional

#### **4.- Propuesta para la aprobación del documento CORRECCIÓN DE ERROR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ALDEARRUBIA.**

Por parte del Sr. Alcalde se informa que en el texto de las Normas Subsidiarias Municipales, vigentes desde el año 1994, se ha detectado un error en la delimitación del Sector de Suelo Apto para Urbanizar en la zona denominada la Rinconada, aclarando que se ha incluido en la este sector un pequeño terreno en forma de triángulo y que en el Plan Parcial se configura como sobrante del viario público, pudiéndose comprobar que el mismo pertenece a una finca particular colindante.

Se propone como documento a corregir por el sistema previsto en el Artículo 177 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, el que corresponde a la delimitación del Plan Parcial del Sector AU1® de las Normas.

Visto que el Art. 177 citado anteriormente dispone que "el órgano competente para la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento urbanístico corregir en cualquier momento cuantos errores materiales e observen en su documentación, de oficio o a instancia de cualquier interesado", siendo por tanto competente la Comisión de Medio Ambiente y Urbanismo de la Junta de Castilla y León en Salamanca.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Visto el Artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, que dispone que las Administraciones Públicas podrán en cualquier momento rectificar los errores materiales existentes en sus actos.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta las competencias atribuidas al Ayuntamiento por el Artículo 25.2 letra a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y al Pleno por el Artículo 22.2 letra c) del mismo texto normativo, por unanimidad de los Siete Concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** - Aprobar la rectificación de errores materiales detectados en la delimitación del Plan Parcial del Sector AU1® de las Normas Subsidiarias Municipales, documento aprobado definitivamente mediante acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo el día 7 de febrero de 2002, tal y como queda acreditado en el documento técnico elaborado por el Arquitecto Municipal, D. Angel Chamoso Rubia.

**Segundo.** - Una vez diligenciado el documento técnico, junto con el presente acuerdo, se remitirá a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de la Junta de Castilla y León en Salamanca para que proceda a su aprobación al amparo de lo dispuesto en el Artículo 177 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, como corrección de error.

**5.- Propuesta para la modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal nº. 9, Reguladora de la Tasa por el suministro de agua, y de la Ordenanza Fiscal nº. 8, Reguladora de la Tasa por Alcantarillado.**

El Sr. Alcalde informa a los presentes que el objeto de acuerdo es recoger en la Ordenanza el hecho de que las obras correspondientes al enganche a la red de agua se efectúe por el propietario del inmueble al que se pretenda dar este servicio municipal.

Por este motivo se ha iniciado expediente administrativo para proceder a la Modificación de la Ordenanza Fiscal Número 9, Reguladora de la Tasa Municipal por Suministro de Agua.

Este expediente contiene una memoria de Alcaldía y se motiva por los hechos señalados anteriormente.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Se hace uso de las facultades que se le concede a esta Corporación Local en base al Artículo 106 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo dispuesto en el Artículo 20 en consonancia con los Artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose desde la Alcaldía oportuno y necesario para poder prestar este servicio que es competencia de esta Corporación Local en condiciones óptimas a los vecinos de la localidad, cubriéndose el coste que supone la prestación del citado Servicio.

El Sr. Alcalde informa asimismo que consta en el expediente toda la documentación y los informes preceptivos exigidos por la legislación vigente, haciendo constar que para la elaboración de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal objeto de expediente se han tenido en cuenta otras exacciones existentes en este Ayuntamiento, los rendimientos, costes previstos, etc.

Después de esta exposición efectuada por el Sr. Alcalde y, teniendo en cuenta la competencia atribuida al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local por el Artículo 22.2e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se efectúa la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero.**- Proceder a la Modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal Número 9, Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua por los motivos y en los términos señalados en la memoria de Alcaldía que forma parte del expediente administrativo y que se señalan en los antecedentes del presente acuerdo.

**Segundo.**- Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la "Tasa por Suministro de Agua", que figura con el Número 9 de las Ordenanzas Fiscales Municipales vigentes en la localidad, en concreto se crea un párrafo en el Artículo 3 en los siguientes términos:

*"Cuando la obra para dar el servicio de enganche a la red de abastecimiento se realice por el particular titular del inmueble se abonará la cantidad de 72,12 €. Deberá autorizarse expresamente por el Ayuntamiento esta gestión del particular".*

**Tercero.**- Este acuerdo provisional junto con el expediente deberá exponerse al público durante el plazo de TREINTA DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de





## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar la documentación y presentar las reclamaciones que estimen pertinente. Una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia se colocará el correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

**Cuarto.** - De las reclamaciones que se presenten durante el plazo de exposición, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su resolución.

Si durante el plazo de exposición no se presentasen reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Quinto.** - Producido el acuerdo definitivo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el correspondiente anuncio del acuerdo, junto con el contenido completo de las modificaciones aprobadas de ambas Ordenanzas Fiscales, haciendo constar que contra el acuerdo definitivo los interesados podrán interponer los siguientes recursos según se desprende de lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, al tratarse de una disposición de carácter general:

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Autónoma que proceda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (acuerdo definitivo).

El Sr. Alcalde abre el debate del asunto, manifestando los Concejales sus puntos de vista respecto a la propuesta presentada, tras lo cuál se somete a votación la misma, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

**Por unanimidad de los Siete Concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en todos sus términos.**



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

*En segundo lugar el Sr. Alcalde informa a los presentes que el objeto de acuerdo es recoger en la Ordenanza el hecho de que las obras correspondientes al enganche a la red de abastecimiento se efectúe por el propietario del inmueble al que se pretenda dar este servicio municipal.*

Por este motivo se ha iniciado expediente administrativo para proceder a la Modificación de la Ordenanza Fiscal Número 8, Reguladora de la Tasa Municipal por Alcantarillado.

Este expediente contiene una memoria de Alcaldía y se motiva por los hechos señalados anteriormente.

Se hace uso de las facultades que se le concede a esta Corporación Local en base al Artículo 106 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo dispuesto en el Artículo 20 en consonancia con los Artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose desde la Alcaldía oportuno y necesario para poder prestar este servicio que es competencia de esta Corporación Local en condiciones óptimas a los vecinos de la localidad, cubriéndose el coste que supone la prestación del citado Servicio.

El Sr. Alcalde informa asimismo que consta en el expediente toda la documentación y los informes preceptivos exigidos por la legislación vigente, haciendo constar que para la elaboración de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal objeto de expediente se han tenido en cuenta otras exacciones existentes en este Ayuntamiento, los rendimientos, costes previstos, etc.

Después de esta exposición efectuada por el Sr. Alcalde y, teniendo en cuenta la competencia atribuida al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local por el Artículo 22.2e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se efectúa la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero.-** Proceder a la Modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal Número 8, Reguladora de la Tasa por Alcantarillado por los motivos y en los términos señalados en la memoria de Alcaldía que forma parte del expediente administrativo y que se señalan en los antecedentes del presente acuerdo.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

**Segundo.**- Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la "Tasa por Alcantarillado", que figura con el Número 8 de las Ordenanzas Fiscales Municipales vigentes en la localidad, en concreto se crea un párrafo en el Artículo 3 en los siguientes términos:

*"Cuando la obra para dar el servicio de enganche a la red de abastecimiento se realice por el particular titular del inmueble se abonará la cantidad de 72,12 €. Deberá autorizarse expresamente por el Ayuntamiento esta gestión del particular".*

**Tercero.**- Este acuerdo provisional junto con el expediente deberá exponerse al público durante el plazo de TREINTA DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar la documentación y presentar las reclamaciones que estimen pertinente. Una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia se colocará el correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

**Cuarto.**- De las reclamaciones que se presenten durante el plazo de exposición, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su resolución.

Si durante el plazo de exposición no se presentasen reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Quinto.**- Producido el acuerdo definitivo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el correspondiente anuncio del acuerdo, junto con el contenido completo de las modificaciones aprobadas de ambas Ordenanzas Fiscales, haciendo constar que contra el acuerdo definitivo los interesados podrán interponer los siguientes recursos según se desprende de lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, al tratarse de una disposición de carácter general:

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Autónoma que proceda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (acuerdo definitivo).



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

El Sr. Alcalde abre el debate del asunto, manifestando los Concejales sus puntos de vista respecto a la propuesta presentada, tras lo cuál se somete a votación la misma, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

**Por unanimidad de los Siete Concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en todos sus términos.**

**6.- Acuerdos relacionados con la solicitud a la Diputación Provincial de Salamanca para incluir obras municipales en la Convocatoria Plan de Cooperación Obras y Servicios de Competencia Municipal 2016-2017.**

Por el Sr. Alcalde se informa a los Concejales de la Convocatoria efectuada por la Excma. Diputación Provincial para el Programa Provincial BIANUAL 2016 - 2017 para la Cooperación Económica a las Obras y Servicios de Competencia Local a fin de elaborar los Planes de Obras y Servicios Municipales, aprobado por el Pleno Provincial, resultando, por aplicación de los criterios socioeconómicos y territoriales de distribución, que la cantidad asignada al Ayuntamiento asciende a 62.543,27 € más la aportación de esta Entidad Local, que para servicios básicos supone un 4%.

Se refiere el Alcalde a que se han sopesado las necesidades del municipio de cara a la correcta prestación de los Servicios Municipales que son de su competencia y que se encuentran previstos legalmente, por lo que propone a los/as Sres/as Concejales la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca la inclusión de la obra correspondiente a:

A) **"PAVIMENTACION DE CALLES"** cuya justificación se basa en la necesidad de dotar de una capa de asfalto a varias vías públicas (Calle Vistahermosa, Calle Salsipuedes, Calle Torrubio, Calle San Pedro) por el mal estado en que se encuentra y poder así servir al uso público al que se encuentra destinada.

B) **"MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO"** cuya justificación se basa en la eficiencia energética para menor consumo de electricidad de la red de alumbrado público.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

C) "**MEJORA DE PARQUES PÚBLICOS**", justificándose en la necesidad de mejorar estos espacios para que sirvan al servicio público al que se encuentran afectados.

**SEGUNDO.**- Poner en conocimiento de la Diputación Provincial el compromiso formal y expreso de contribuir con la participación municipal que se fije a la financiación de las inversiones para las que se solicita la ayuda.

**TERCERO.**- En relación con el Proyecto Técnico para la realización de la obra, el Ayuntamiento cuenta con el correspondiente Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Ángel Chamoso Rubia, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de :

PAVIMENTACIÓN DE CALLES .....	30.271,32 €	IVA incluido.
MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO .....	24.608,74 €	IVA incluido.
MEJORA DE PARQUES PUBLICOS .....	13.088,93 €	IVA incluido.

informando favorablemente su contenido y dando conformidad a estos documentos, los cuáles se deberá incorporar al expediente para la contratación de las obras.  
Asimismo se acuerda verificar administrativamente el documento en cuanto que servirá de base para la contratación de las obras incluidas en el programa de inversión provincial señalado.

**CUARTO.**- En cuanto a la contratación de las obras, una vez aprobada la inversión, se Solicita de la Excm. Diputación Provincial la delegación para la contratación de las tres obras, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 32.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, habida cuenta que de se da el supuesto legal.

**QUINTO.**- En cuanto a la disponibilidad de los terrenos, autorizaciones y concesiones precisas para la ejecución de las distintas obras, certificar que existe disponibilidad de todos los terrenos precisos para llevarlas a cabo y no serán necesarias autorizaciones ni concesiones.

Asimismo se acuerda solicitar idéntica cantidad para su inclusión en la convocatoria extraordinaria para llevar a cabo la obra de **MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES**.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Al no solicitar ninguno/a de los/as Sres/as. Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto **ORDINARIA**.

**Por la totalidad de los Siete Concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en todos sus términos.**

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las Veintiuna y Cincuenta Minutos de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdº. Fidel Montejo Castilla

Fdº. Ana I. Prieto Barbero